



## PODER JUDICIAL

### **ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO FUNCIONANDO EN PLENO, EL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con treinta minutos del día cuatro de octubre de dos mil dieciocho, da inicio la sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido del Secretario que autoriza, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio.

El Secretario procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes los Señores Magistrados Joel Daniel Baltazar Cruz, María de los Ángeles Camacho Machorro, Jorge Benito Cruz Bermúdez, Enrique Flores Ramos, Ignacio Galván Zenteno, Margarita Gayosso Ponce, José Roberto Grajales Espina, Arturo Madrid Fernández, Raymundo Israel Mancilla Amaro, Elier Martínez Ayuso, Marcela Martínez Morales, José Bernardo Armando Mendiola Vega, Alberto Miranda Guerra, José Montiel Rodríguez, Jorge Ramón Morales Díaz, José Octavio Pérez Nava, Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, Héctor Sánchez Sánchez, José Miguel Sánchez Zavaleta, Jared Albino Soriano Hernández y Ricardo Velázquez Cruz. Se hace constar que no acudieron a la presente sesión los Señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz y Amador Coutiño Chavarría, previo aviso de ello. Acto seguido, el Secretario de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señor Presidente", ante lo cual, el Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida por lo que se desahogó en los siguientes términos:

1.- Aprobación de las actas correspondientes a la sesión ordinaria de fecha trece de septiembre del año en curso y de la sesión extraordinaria conjunta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos funcionando en Pleno desahogada el veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho.

**ACUERDO.-** Con relación a este punto el Pleno acordó, por unanimidad de votos, aprobar las actas correspondientes a la sesión ordinaria de fecha trece de septiembre del año en curso y de la sesión extraordinaria conjunta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos funcionando en Pleno desahogada el veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho.

2.- En cumplimiento a lo acordado por este órgano colegiado en sesión ordinaria desahogada el día diecisiete de mayo del año en curso, se da cuenta con el informe de las actividades realizadas por la Comisión Legislativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

El Señor Magistrado José Roberto Grajales Espina, Presidente de la Comisión Legislativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado, rindió el siguiente informe:

**“ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

*En Ciudad Judicial Siglo XXI, Puebla, siendo las doce horas con treinta minutos, del veinte de septiembre de dos mil dieciocho, da inicio la sesión de la Comisión*

*Legislativa, bajo la Presidencia del Señor Magistrado José Roberto Grajales Espina, Presidente de la Comisión Legislativa del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado.*

*Se procede a pasar lista de asistencia, estando presentes los Señores Magistrados José Roberto Grajales Espina, Raymundo Israel Mancilla Amaro, Jared Albino Soriano Hernández y Ricardo Velázquez Cruz. Acto seguido el Señor Magistrado José Roberto Grajales Espina informó que en sesión de pleno de dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, se integró a esta Comisión el Señor Magistrado José Montiel Rodríguez, asimismo en la sesión de pleno de trece de septiembre de dos mil dieciocho, se integró el Señor Magistrado Jorge Benito Cruz Bermúdez a quienes se les da la más cordial bienvenida.*

*A continuación el Señor Magistrado José Roberto Grajales Espina, declaró abierta la sesión, desahogándose en los siguientes términos:*

*1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho.*

**ACUERDO.-** *Con relación a este punto la Comisión Legislativa acordó, por unanimidad de votos, aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho.*

*2.- Se da cuenta con el análisis realizado por el Señor Magistrado José Roberto Grajales Espina, en su carácter de Presidente de la Comisión Legislativa, referente a los reglamentos internos de los Tribunales Superiores de Justicia en el País, mismo que se adjunta a esta acta (anexo 1).*

*Una vez analizado lo anterior se emite el siguiente:*

**ACUERDO.-** *Por unanimidad de votos, se acuerda que los Señores Magistrados José Roberto Grajales Espina y Jared Albino Soriano Hernández lleven a cabo las investigaciones y análisis pertinentes para formular propuesta para el Reglamento Interno del Honorable Tribunal Superior de Justicia; de la misma manera, los Señores Magistrados José Montiel Rodríguez y Raymundo Israel Mancilla Amaro harán a lo conducente para formular una propuesta de Reglamento Interno de los Juzgados del Honorable Tribunal Superior de Justicia.*

*3.- Se da cuenta con la propuesta del Señor Magistrado Jorge Benito Cruz Bermúdez, en su carácter de Integrante de la Comisión Legislativa, relativo a la creación de una Sala Constitucional del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, misma que se adjunta a esta acta (anexo 2).*

*Una vez analizado lo anterior se emite el siguiente:*

**ACUERDO.-** *Por unanimidad de votos, se acuerda que los Señores Magistrados Jorge Benito Cruz Bermúdez y Ricardo Velázquez Cruz lleven a cabo los estudios pertinentes para proponer la creación de una Sala Constitucional del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.*

*A continuación, el Señor Magistrado José Roberto Grajales Espina, Presidente de la Comisión Legislativa del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, consultó a los Señores Magistrados si deseaban tratar algún otro tema, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la sesión”.*

## **ANÁLISIS DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA EN EL PAÍS**

**ANÁLISIS DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA EN EL PAÍS.**

Se realizó un muestreo por región de los Tribunales Superiores de Justicia en el País, a efecto de enlistar los principales reglamentos internos, para después hacer un comparativo, mismo del que se desprenden los siguientes datos:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUEBLA (VIGENTES).	EQUIPARABLES EN OTROS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Reglamento Interior del Centro Estatal de Mediación del Honorable Tribunal Superior del Justicia del Estado.</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Querétaro.</li> <li>• Ciudad de México.</li> <li>• Nuevo León.</li> <li>• Aguascalientes.</li> <li>• San Luis Potosí.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Reglamento Interior del Archivo Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado.</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciudad de México.</li> <li>• San Luis Potosí.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Reglamento Interno del Instituto de Estudios Judiciales.</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Querétaro.</li> <li>• San Luis Potosí.</li> <li>• Ciudad de México.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Reglamento del artículo 20 de Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Puebla, relativo a la prestación del servicio social obligatorio y pasantía.</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Querétaro.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Reglamento del Tribunal Virtual.</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Querétaro.</li> <li>• Nuevo León.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Reglamento para la Práctica de Visitas a los Tribunales del Estado.</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tlaxcala.</li> <li>• San Luis Potosí.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Reglamento de la Comisión interna de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de Estado de Puebla.</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciudad de México.</li> <li>• Tlaxcala.</li> <li>• Querétaro.</li> <li>• Ciudad de México.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Reglamento de la Oficialía de Partes Común a las Salas y Juzgados de lo Civil y de lo Familiar de la Capital del Estado.</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Querétaro.</li> <li>• San Luis Potosí.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Reglamento para la transferencia, digitalización, depuración y destrucción de expedientes de las Salas y Juzgados de primera instancia (27 de octubre 2011).</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciudad de México.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Reglamento de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado.</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Querétaro.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Reglamento de exámenes para aspirantes a ocupar el cargo de Jueces de Primera Instancia.</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciudad de México.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Reglamento del Sistema de Carrera Judicial del Estado de Puebla.</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Querétaro.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Reglamento interno del Servicio Médico Legal.</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• San Luis Potosí.</li> <li>• Ciudad de México.</li> </ul>

REGLAMENTOS DE OTROS TRIBUNALES EN EL PAÍS, QUE NO CONTEMPLA LA NORMATIVIDAD DEL H.T.S.J.P.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Reglamento de la Coordinación Actuarios y Peritos Poder Judicial.</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Querétaro.</li> <li>• Nuevo León.</li> <li>• San Luis Potosí.</li> <li>• Aguascalientes.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Reglamento de la Biblioteca del Poder Judicial.</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Querétaro.</li> <li>• San Luis Potosí.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Reglamento de la Dirección de Contabilidad y Finanzas Poder Judicial.</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Querétaro.</li> <li>• Oaxaca.</li> <li>• Jalisco.</li> <li>• Ciudad de México.</li> <li>• San Luis Potosí.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Reglamento de la Sala de Historia del Poder Judicial.</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Querétaro.</li> <li>• San Luis Potosí.</li> <li>• Ciudad de México</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Reglamento del Centro de Convivencias Familiares (CECOFAM) del Poder Judicial.</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Querétaro.</li> <li>• Ciudad de México; y</li> <li>• Nuevo León.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Reglamento del Consejo de la Judicatura Poder Judicial.</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Querétaro.</li> <li>• Tlaxcala.</li> <li>• Nuevo León.</li> <li>• Oaxaca.</li> <li>• Aguascalientes.</li> <li>• San Luis Potosí.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Reglamento del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia Poder Judicial.</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Querétaro.</li> <li>• San Luis Potosí.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Reglamento del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado.</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Querétaro.</li> <li>• Aguascalientes.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Reglamento Interior de los Juzgados Poder Judicial.</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Querétaro.</li> <li>• Nuevo León</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia.</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Querétaro.</li> <li>• Oaxaca.</li> <li>• Tlaxcala.</li> <li>• Jalisco.</li> <li>• San Luis Potosí.</li> <li>• Aguascalientes.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Reglamento Interior de Trabajo del Poder Judicial del Estado.</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aguascalientes.</li> <li>• Jalisco.</li> <li>• Ciudad de México.</li> </ul>

A continuación se muestra el listado de reglamentos por Estado, haciendo mención que hay reglamentos estatales, que no se equiparan en algún otro.

## **REGLAMENTOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUEBLA.**

- *Reglamento del artículo 20 de Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Puebla relativo a la prestación del servicio social obligatorio y pasantía.*
- *Reglamento Interior del Centro Estatal de Mediación del Honorable Tribunal Superior del Justicia del Estado de Puebla.*
- *Reglamento para la transferencia, digitalización, depuración y destrucción de expedientes de las Salas y Juzgados de primera instancia (27 de octubre 2011)*
- *Reglamento del Tribunal Virtual.*
- *Reglamento para la Práctica de Visitas a los Tribunales del Estado.*
- *Reglamento Interior del Archivo Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado.*
- *Reglamento Interno del Instituto de Estudios Judiciales.*
- *Reglamento de Admisión para el ingreso a los cursos de Formación de Operadores del Proceso Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Puebla.*
- *Reglamento de exámenes para aspirantes a ocupar el cargo de Jueces de Primera Instancia.*
- *Reglamento del Sistema de Carrera Judicial del Estado de Puebla.*
- *Reglamento interno del Servicio Médico Legal.*
- *Reglamento de la Comisión interna de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de Estado de Puebla.*
- *Reglamento de la Oficialía de Partes Común a las Salas y Juzgados de lo Civil y de lo Familiar de la Capital del Estado.*
- *Reglamento de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Puebla.*

### **CÓDIGOS:**

- *Código de Ética del Poder Judicial del Estado de Puebla.*

## **REGLAMENTOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE QUERÉTARO.**

- *Reglamento de la Coordinación Actuarios y Peritos.*
- *Reglamento de la Biblioteca.*
- *Reglamento de la Dirección de Contabilidad y Finanzas.*
- *Reglamento de la Dirección de Contraloría Interna.*
- *Reglamento de la Dirección de Informática.*
- *Reglamento de la Dirección de Orientación y Servicio a la Ciudadanía.*
  
- *Reglamento de la Dirección Jurídica.*
- *Reglamento de la Oficialía de Partes.*
- *Reglamento de la Oficialía Mayor.*
- *Reglamento de la Oficina Central de Consignaciones.*
- *Reglamento de la Sala de Historia.*
- *Reglamento de la Unidad de Acceso a la Información.*
- *Reglamento de la Unidad de Información Gubernamental.*
- *Reglamento de la Visitaduría Judicial.*
- *Reglamento de Peritos y Auxiliares de la Administración de Justicia.*
- *Reglamento del Archivo Histórico.*
- *Reglamento del Centro de Convivencia Familiar (CECOFAM ).*
- *Reglamento del Centro de Mediación.*

- *Reglamento del Consejo de la Judicatura (no vigente)*
- *Reglamento del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia.*
- *Reglamento del Instituto de Especialización Judicial.*
- *Reglamento del Poder Judicial para la aplicación de la Ley de Adquisiciones.*
- *Reglamento del Servicio Judicial de Carrera (no vigente)*
- *Reglamento del Sistema de Expediente Electrónico.*
- *Reglamento del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Querétaro.*
- *Reglamento interior de los Juzgados.*
- *Reglamento interior del Tribunal Superior de Justicia.*

**CÓDIGOS:**

- *Código de Ética del Poder Judicial del Estado de Querétaro.*

**REGLAMENTOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE TLAXCALA.**

- *Reglamento de Acceso a la Información Pública*
- *Reglamento de la Comisión de Ética Judicial.*
- *Reglamento del Consejo de la Judicatura.*
- *Reglamento del Poder Judicial.*
- *Reglamento de Visitas a los Juzgado de Primera Instancia de lo Penal, Civil y Familiar.*

**CÓDIGOS:**

- *Código de Ética y Conducta del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.*

**REGLAMENTOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NUEVO LEÓN.**

- *Reglamento de la Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias.*
- *Reglamento de Uso y Servicio del Correo Electrónico del Poder Judicial.*
- *Reglamento del Centro Estatal de Convivencia Familiar para el Estado.*
- *Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia.*
- *Reglamento Interior para los Juzgados.*
- *Reglamento Interior que gobierna la Función de Actuarios.*
- *Reglamento Interno del Instituto de la Judicatura.*
- *Reglamento Orgánico Interior del Consejo de la Judicatura.*
- *Reglamento que regula la función y organización de la Unidad de Medios de Comunicación.*
- *Carta de Derechos y Obligaciones de los Usuarios de Justicia.*
- *Reglamento interior de la Coordinación de Gestión Judicial del Consejo de la Judicatura.*
- *Reglamento que regula el Otorgamiento a la Integridad Física de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León.*

**CÓDIGOS:**

- *Código de Vestimenta para los Empleados del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.*

- *Código de Ética Judicial del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.*

#### **REGLAMENTOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE OAXACA.**

- *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura.*
- *Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia.*
- *Reglamento operativo interno de la Dirección del Fondo para la Administración de Justicia.*

#### **REGLAMENTOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE JALISCO.**

- *Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.*
- *Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.*

#### **CÓDIGOS:**

- *Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Jalisco.*

#### **REGLAMENTOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

- *Reglamento en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para el Poder Judicial del Distrito Federal.*
- *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura.*
- *Reglamento para la integración y funcionamiento del Comité de Información y Modernización de Procesos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, del Distrito Federal.*
- *Reglamento Interno del Centro de Justicia Alternativa.*
- *Reglamento de los Centros de Desarrollo Infantil del Tribunal Superior de Justicia.*
- *Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*
- *Reglamento Interior del Instituto de Estudios Judiciales.*
- *Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Poder Judicial.*
- *Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.*
- *Reglamento de Concurso de Oposición para la Designación de Jueces.*
- *Reglamento para el Desarrollo de las Convivencias y Entregas-Recepciones, que se llevan a cabo en el Centro de Convivencia Familiar Supervisada del Tribunal Superior de Justicia.*
- *Reglamento del Servicio Médico Forense.*
- *Reglamento Interno del Instituto de Ciencias Forenses del Tribunal Superior de Justicia.*
- *Reglamento que regula la Actividad del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, como Auxiliar de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México en la Recaudación de Multas Judiciales Impuestas por sus Órganos Jurisdiccionales.*

#### **CÓDIGOS:**

- *Código de Ética del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.*

#### **REGLAMENTOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE AGUASCALIENTES.**

- *Reglamento General de Audiencias para el Sistema Penal Acusatorio del Estado.*
- *Reglamento de la Dirección de Ejecutores.*
- *Reglamento de la Oficialía de Partes*
- *Reglamento del Centro de Mediación.*
- *Reglamento del Consejo de la Judicatura.*
- *Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes.*
- *Reglamento Interior de Trabajo del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.*

#### **CÓDIGOS:**

- *Código de Ética del Servidor Público del Poder Judicial del Estado.*

#### **REGLAMENTOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN LUIS POTOSÍ.**

- *Reglamento Interior del Poder Judicial del Estado.*
- *Reglamento del Poder Judicial para la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.*
- *Reglamento de la Visitaduría Judicial.*
- *Reglamento del Instituto de Estudios Judiciales*
- *Reglamento de la Central de Actuarios.*
- *Reforma Art. 14 del Reglamento de la Central de Actuarios.*
- *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura.*
- *Reglamento del Servicio Médico Legal.*
- *Reglamento de la Biblioteca del Poder Judicial del Estado.*
- *Reglamento del Fondo de Apoyo para la Administración de Justicia.*
- *Reglamento de la Oficialía de Partes Común.*
- *Reglamento General de Archivos del Poder Judicial.*
- *Reglamento de Fondos Revolventes de Caja.*
- *Reglamento Interior del Centro Estatal de Mediación y Conciliación.*
- *Reglamento del Área de Ejecuciones.*
- *Reformas al Reglamento de Oficialía de Partes Común.*

#### **CÓDIGOS:**

- *Código modelo de Ética Judicial para impartidores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos.*

#### **REGLAMENTOS S.C.J.N. Y FEDERALES AFINES.**

- *Reglamento Interior de La Suprema Corte de Justicia de La Nación.*
- *Reglamento del Escalafón de los Funcionarios, Empleados y Trabajadores que dependen Directamente de La Suprema Corte de Justicia de La Nación.*
- *Reglamento Orgánico en Materia de Administración de La Suprema Corte de Justicia de La Nación.*

- *Reglamento de Vigilancia del Desempeño Jurisdiccional y Administrativo para las Salas Regionales, Especializadas, Auxiliares y/o Mixtas, del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.*
- *Reglamento Interior en Materia de Administración de La Suprema Corte de Justicia de La Nación.*
- *Reglamento Específico de la Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.*

**PROPUESTA QUE PRESENTA  
EL MAGISTRADO JORGE BENITO CRUZ BERMÚDEZ  
PARA LA CREACIÓN DE UNA SALA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA.**

**PUEBLA, PUEBLA A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**PROPUESTA QUE PRESENTA  
EL MAGISTRADO JORGE BENITO CRUZ BERMÚDEZ  
PARA LA CREACIÓN DE UNA SALA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA.**

*Las garantías constitucionales de carácter jurisdiccional local son muy recientes, de acuerdo con el maestro Fix- Zamudio en México su desarrollo comienza con la reforma a la Constitución del Estado de Veracruz del 3 de febrero de 2000 porque desde la implementación de la Sala Constitucional comienza una ola extensiva a otras entidades federativas<sup>1</sup> como:*

*Querétaro, Coahuila, Guanajuato, Tlaxcala, Chiapas, Quintana Roo, Nuevo León, Edo. de México, Sinaloa, Colima, Durango, Oaxaca, Hidalgo, Campeche, Tabasco, Zacatecas, Morelos, Guerrero y Chihuahua.*

*Los efectos de esta regulación local son revitalizar los poderes locales, fortalecer el sistema federal y evitar injerencias indebidas por parte del poder judicial federal en los estados.*

*La publicación de la Constitución Política de la Ciudad de México se considera de las más avanzadas en el país, debido a la competencia que otorga a la Sala Constitucional en diversas materias.*

*Para la creación de la Sala Constitucional es necesario:*

- *Presentar una iniciativa para reformar la Constitución Política del Estado de Puebla.*
- *Presentar una iniciativa para reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla para conocer de las acciones de inconstitucionalidad.*
- *Una Ley Reglamentaria para la creación del ente jurídico.*

*Es conveniente la creación de la Sala Constitucional ya que la correspondiente a la Ciudad de México entrara en vigor el primero de enero de 2019 tal y como lo establece el segundo artículo transitorio de la Ley reglamentaria del artículo 36 de la Constitución Política de la Ciudad de México que fue publicada el cuatro de mayo de dos mil dieciocho.*

<sup>1</sup> *Fuente: elaboración propia con base en el libro del maestro Fix-Zamudio, Héctor. Estudio de la defensa... op. cit., pp. 369 y ss; y Benítez, Treviño, Humberto. La Sala*

## **PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE LA SALA DE CONTROL CONSTITUCIONAL LOCAL**

### **1. Integración de la Sala Constitucional**

**a.** El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado contará con una Sala Constitucional de carácter permanente, misma que será la máxima autoridad local en materia de interpretación de la Constitución Política del Estado de Puebla. Estará encargada de garantizar la defensa, integridad y supremacía de esta Constitución Estatal y la integridad del sistema jurídico local sin perjuicio de lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**b.** La Sala se integrará por 3 magistradas y/o magistrados designados por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia. El proceso de selección se llevará a cabo en sesiones abiertas y transparentes. El número de integrantes de un mismo género no podrá ser mayor a dos.

**c.** Los magistrados y/o magistradas de la Sala Constitucional durarán en el cargo cuatro años.

### **2. La Sala Constitucional tendrá las siguientes atribuciones:**

- a.** Garantizar la supremacía y control de esta Constitución;
- b.** Declarar la procedencia, periodicidad y validez del referéndum en los términos previstos por la Constitución y las leyes en la materia;
- c.** Conocer y resolver las acciones de inconstitucionalidad que le sean presentadas dentro de los treinta días naturales siguientes a la promulgación y publicación de normas locales de carácter general que se consideren total o parcialmente contrarias a la Constitución o de aquéllas que, aun siendo normas constitucionales, hubieren presentado vicios o violaciones en los procedimientos de su formación;
- d.** Conocer y resolver sobre las controversias constitucionales que se susciten entre los entes legitimados de conformidad con la Constitución;
- e.** Conocer y resolver las acciones por omisión legislativa cuando el Legislativo o el Ejecutivo no hayan aprobado alguna ley, decreto o norma de carácter general o reglamentaria de esta Constitución, o habiéndolas aprobado se estime que no cumplen con los preceptos constitucionales;
- f.** Conocer y resolver las acciones de cumplimiento en contra de las personas titulares de los poderes públicos, los organismos autónomos y las alcaldías cuando se muestren renuentes a cumplir con sus obligaciones constitucionales y con las resoluciones judiciales. Estas acciones podrán ser interpuestas por cualquier persona cuando se trate de derechos humanos; y
- g.** Las demás que determine la ley.

3. La Sala Constitucional no tendrá competencia respecto de recursos ordinarios en contra de resoluciones judiciales definitivas emitidas por otras Salas del propio Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**Nota:** Como fundamento de la propuesta para la Creación de la Sala Constitucional del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla se anexan los siguientes instrumentos:

- Constitución Política de la Ciudad de México
- Decreto por el que se expide la Ley de la Sala Constitucional del Poder Judicial de la Ciudad de México, Reglamentaria del Artículo 36 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

- *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.*
- *Derecho Constitucional Local del Dr. Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot”.*

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del informe rendido por el Señor Magistrado José Roberto Grajales Espina, Presidente de la Comisión Legislativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Cúmplase.

A continuación, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consultó a los Señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria de Pleno, convocando a los Señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la sesión ordinaria que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, firmando la presente acta el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio. Doy fe.